TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-CASR-11CDMX-1**
Rubro: **LITISPENDENCIA Y COSA JUZGADA. DIFERENCIAS DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

En términos del artículo 8, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es improcedente el juicio de nulidad cuando los actos combatidos sean materia de un recurso o juicio que se encuentre pendiente de resolución ante una autoridad administrativa o ante el propio Tribunal y, la fracción III del mismo precepto, contempla la improcedencia cuando el acto impugnado haya sido materia de sentencia pronunciada por el Tribunal, siempre que hubiera identidad de partes y se trate del mismo acto impugnado, aunque las violaciones alegadas sean diversas. De tal forma, que la diferencia entre la causal de improcedencia contenida en la fracción V, conocida en el argot jurídico como “litispendencia” y la fracción III, conocida como “cosa juzgada”, ambas del artículo 8 de la legislación en comento, es que en la primera no existe sentencia pronunciada por el Tribunal que haya quedado firme y en la segunda, resulta indispensable la existencia de ese pronunciamiento de fondo que haya quedado intocado o firme en términos del artículo 53, de la misma ley. Lo anterior, pues la cosa juzgada atiende a un pronunciamiento que jurídicamente es inamovible y al no revestir esa característica aún es viable afirmar que se encuentra sub judice o pendiente de resolución judicial.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 18527/25-17-11-8.- Resuelto por la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 30 de septiembre de 2025, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Maricela Lecuona González.- Secretaria: Mtra. Mónica Patricia Gómez Ruelas.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 51. Mayo 2026. p. 133

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 28 de mayo de 2026 a las 10:21 horas.